

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR  
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ EN  
CALIDAD DE TITULAR**

DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD, 44 HORAS SEMANALES, , LEY N° 19.378
--

Las bases del concurso contemplan los siguientes aspectos:

- I. Disposiciones generales.
- II. Requisitos
- III. Documentos a presentar.
- IV. Factores a evaluar.
- V. Formularios

**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

1.- El presente llamado a concurso público y la selección de postulantes para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Olmué en calidad de titular, se regirá por las presentes bases, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"; en el "Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", contenido en el Decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud; y, por lo dispuesto en la ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en lo que sea pertinente.

El cargo se proveerá en calidad de titular, con contrato indefinido.

**2.- Descripción del cargo:**

El cargo a concursar formará parte de la "Dotación del Departamento de Salud Municipal de Olmué". Las funciones del cargo, en general, son la dirección, supervisión y coordinación de la salud, lo que conlleva la tuición y la responsabilidad directa sobre el personal que ejecuta las pertinentes acciones de atención primaria de salud.

La jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y cuatro horas semanales, en jornada diurna y continua, distribuida de lunes a viernes, con un tope máximo de 9 horas diarias.

3.- Remuneración asociada al cargo: se determinará de acuerdo a lo prescrito en el párrafo 3 del Título I de la ley N° 19.378.-

4.- El concurso radicará en un procedimiento técnico e imparcial en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares, y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá al Comité de Selección del Concurso Público, como indicador para preseleccionar a los postulantes y presentar a la Alcaldesa los tres mayores puntajes.

5.- Los interesados en postular al presente concurso pueden retirar las bases en la página Web [www.muniolmue.cl](http://www.muniolmue.cl) o en la oficina de Partes de la Municipalidad de Olmué, Ubicada Prat N°12 de nuestra comuna.

Los postulantes deberán presentar sus antecedentes y/o documentos mediante fotocopias simples, a excepción de los que se especifique en original, y entregarlos personalmente en Oficina de Partes de la Municipalidad, dentro del plazo fijado, es decir hasta las 16:30 del día 14 de Septiembre de 2019, ya que el no cumplimiento será motivo de exclusión automática del concurso.

Al momento de la resolución del concurso, el postulante seleccionado en el cargo deberá presentar sus documentos o certificados oficiales auténticos, conforme lo previsto en el art. 11 de la ley N° 18.883.

6.- Una vez vencido el plazo de recepción de antecedentes, los postulantes no podrán hacer entregas de nuevos antecedentes y/o documentos, ni a su vez retirar éstos, salvo, que desistan de la postulación a éste mediante un documento por escrito y con la firma del postulante.

7.- El comité de selección, una vez recibidos los antecedentes, evaluará los documentos curriculares de todos los postulantes y se definirá los postulantes idóneos para el cargo.

Estos postulantes idóneos pasarán a la etapa de entrevista personal.

8.- Se rechazará a todo postulante que no cumpla con los requisitos establecido en las presentes bases, en la Ley N° 19.378 y Ley N°18.883.

Se verificará por parte de la comisión la veracidad de cada uno de los documentos entregados.

La falsedad de alguno de éstos será causal suficiente para dejar fuera del concurso al postulante.

9.- Una vez obtenido los resultados de cada uno de los postulantes (antecedentes evaluados y entrevistas) el Comité de Selección propondrá a la señora Alcaldesa, a mas tardear el 16 de Septiembre de 2019, con los nombres de los seleccionados preseleccionados que obtuvieron los mejores puntajes, los que no podrán superar a tres personas, ordenados de mayor a menos puntaje.

10.- Se declarará desierto el concurso, por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que esto ocurre cuando ningún candidato obtenga el puntaje mínimo para el cargo al cual postula; porque ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo; o, por no presentarse postulantes.

11.- La Señora Alcaldesa, resolverá el concurso y seleccionará al postulante a ocupar el cargo el día 16 de Septiembre de 2019, el cual será notificado personalmente, por carta certificada.

El postulante que sea seleccionado por la Señora Alcaldesa, manifestará por escrito la aceptación al cargo y acompañará en original o en copia notarial de los documentos solicitados y requeridos en el artículo 10 de la Ley N° 18.883 dentro de tres días hábiles aceptado el cargo.

Asumirá el cargo el 23 de Septiembre de 2019.

12.- En el caso que el postulante seleccionado no asumiere el cargo dentro del plazo estipulado contando desde la fecha correspondiente, el Decreto Alcaldicio de nombramiento quedara sin efecto por el solo ministerio de la Ley, informando a Contraloría Regional.

La Señora Alcaldesa podrá declarar desierto el concurso en los siguientes casos:

- Por Falta de postulantes idóneos.(ningún postulante alcance el puntaje mínimo)
- Porque ningún postulante cumple con los requisitos legales, reglamentarios y/o técnico establecidos en las presentes bases.
- Porque no se presentó ningún postulante.

## **II. REQUISITOS.**

### ***REQUISITOS GENERALES:***

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales, establecidos en el artículo 13 de la ley N° 19.378:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

### ***III PERFIL DEL CARGO***

El cargo requiere, de una persona con alta vocación de servicio, compromiso y capacidad de liderazgo, con conocimiento relativos a la gestión en de salud en atención primaria y del ámbito de la reforma de salud que le permiten coordinar y cohesionar el funcionamiento de los establecimientos de atención primaria, considerando la optimización de los recursos disponibles. Deberá estar al servicio de

las personas, promoviendo el bien común, observando el principio de responsabilidad, eficiencia, y eficacia, ejerciendo la función pública de manera transparente. Observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño deshonesto y al del cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular, en conformidad a las normas de probidad administrativa (Artículo 54 y 55 de la Ley N<sup>a</sup> 18.575).

#### **DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia simple de Cédula de Identidad, por ambos lados.
2. Certificado de nacimiento.
3. Certificado de antecedentes, vigente.
4. Certificado de situación militar al día, si corresponde.
5. Fotocopia simple de Certificado de Estudios que acredite haber aprobado el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
6. Declaración Jurada simple que indique no haber cesado en un Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria de Destitución. (Formulario N<sup>o</sup> 1 adjunto a las presentes bases).
7. Declaración jurada simple, para optar a cargo municipal, que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en las letras a) y b) del art. N<sup>o</sup> 56 de la Ley N<sup>o</sup> 18.575, relacionadas con la probidad administrativa. (Formulario N<sup>o</sup> 2, adjunto a las presentes bases).
8. Certificados, Decretos o Resoluciones que acrediten experiencia laboral, que indiquen los períodos trabajados, dentro o fuera de la administración pública, en fotocopia simple.
9. Certificados de asistencia a cursos de capacitación, en fotocopia simple.
10. Currículum Vitae.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados. Al postulante que resulte seleccionado, se le solicitarán los documentos o certificados oficiales auténticos, en los casos que proceda.

#### **IV.- FACTORES A EVALUAR.**

##### ***Antecedentes Curriculares y Cursos de Formación Educativa.***

N <sup>o</sup>	Nivel Educativo	Puntaje
1	Título Profesional de 8 semestres o más.	20
2	Título Técnico o Profesional de menos de 8 semestres	15
3	Enseñanza Media	10

El puntaje será aplicado en forma excluyente, de mayor a menor, de acuerdo a la tabla anterior.

Se otorgará puntaje adicional por cada año de estar en posesión de Título Profesional o Técnico en las Áreas de:

- Administración Pública y relacionada a ésta.
- Trabajadora Social.
- Ingeniería Comercial.

El puntaje adicional otorgado será de un punto por año con un máximo de 10 años.

En caso que el postulante posea más de un título profesional en las áreas anteriormente señaladas, solamente se le otorgará puntaje por uno.

#### **ANTECEDENTES LABORALES:**

Comprende la evaluación de la experiencia, funciones y actividades o tareas desempeñadas como profesional en el sector público.

Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificados del empleador en que se indique claramente la función desarrollada y el tiempo de desempeño.-

a.- Por cada año de desempeño laboral en el sector público se concederá un (1) punto, con un máximo de 10 puntos.

b.- Por haber desempeñado, cargos de Jefatura en algún cargo Directivo, sea público o privado, se otorgará un puntaje extra de 10 puntos.

#### **Entrevista Personal:**

La entrevista personal consistirá en una entrevista verbal donde se deberá expresar conocimientos relacionados con el cargo. Los puntajes máximos a otorgar en la entrevista son:

*Entrevista verbal* Se considerarán en esta entrevista los siguientes aspectos, con una evaluación máxima de 10 puntos

<b>Factores de evaluación, ponderación y puntaje factor</b>	<b>Medición</b>	<b>puntaje</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>Estudios y cursos de formación educacional</b>	<b>Tiene aprobados de nivel medio o superior</b>	<b>30 puntos</b>	<b>30 puntos</b>
<b>Cursos de capacitación</b>	<b>Cursos de capacitación relacionados con su profesión</b>	<b>5 puntos (por cada curso acreditado)</b>	<b>20 puntos</b>
<b>Entrevista comisión</b>	<b>Recomendable</b>		<b>30 puntos</b>

evaluadora	Recomendable con reparos		20 puntos
	No recomendable		00 puntos

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo son 50 puntos.

### COMITÉ DE SELECCIÓN

Los antecedentes serán evaluados por el siguiente Comité de Selección:

- Directora de Secplan
- Director de Control
- Jefe de Personal
- Secretario Municipal

Si por alguna circunstancia uno o más de los funcionarios indicados no pudieran estar presente para conformar la comisión, será reemplazado por su subrogante.

### PLAZOS Y LUGARES

Fecha de publicación	16 de Agosto de 2019
Fecha de inicio de recepción de antecedentes	16 de Agosto de 2019
Fecha de término de recepción de antecedentes	14 de Septiembre de 2019
Lugar de recepción	Oficina de partes Municipalidad de Olmué
Horario de recepción	08.30 hrs a 17.00 hrs
Entrevistas	16 de Septiembre de 2019
Resolución del concurso	16 de Septiembre de 2019
Fecha que el cargo debe ser provisto	23 de Septiembre de 2019



FORMULARIO N° 1

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR  
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo.....,

RUT:.....Con

Domicilio

en.....

Vengo a

declarar bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
- c) No estoy inhabilitado (a) para el Ejercicio de funciones a cargo público, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

Lo anterior para los efectos de ser presentado en el Concurso Público convocado por la I. Municipalidad de Olmué.

.....

FIRMA

NOTA: La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del Art. N° 210 del Código Penal.



FORMULARIO N° 2 LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL  
CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

El suscrito declara bajo juramento lo siguiente:

- 1.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- 2.- No tener vigente o suscritos, por si o por terceros contratos o cauciones con la Municipalidad de Olmué, ascendentes a 200 UTM o más.
- 3.- No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Olmué a menos que se trate de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 4.- No tener la calidad de Director, Administrador, representante y/o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Municipio de Olmué.
- 5.- No tener la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de la Autoridad Municipal, funcionarios Directivos o Jefes de Departamentos de la Municipalidad de Olmué.

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración, me hará incurrir en la nulidad del nombramiento en el cargo Municipal al cual postulo, según los establece los Artículos N° 57 y 65 de la Ley N° 18.575

Para constancia:

FIRMA.....  
Nombres y apellidos.....  
Cedula de identidad.....  
Fecha .....